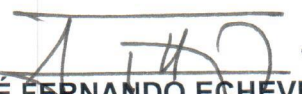


CONTRATO ADICIONAL No. 01 AÑO 2017

CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA DOCENTE ZAIRA TATIANA DEL PILAR MARIN ARANGO.

Entre los suscritos a saber **Dr. JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.526.520 de Armenia, quien en calidad de Rector nombrado mediante Resolución No 0004 del 29 de Abril de 2015 y con Acta de Posesión No.017 del 29 de Abril de 2015; obra en nombre y representación legal de la Universidad del Quindío, creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente Universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit. 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia Quindío, debidamente autorizado por la institución para suscribir el presente contrato; quien para los efectos legales del presente Contrato se denominará la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, de una parte y de la otra parte la Señora **ZAIRA TATIANA DEL PILAR MARIN ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.394.707 expedida en Manizales, Docente del Programa de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ciencias Agroindustriales, quien en adelante se llamará **LA COMISIONADA**, hemos convenido celebrar el presente contrato adicional al contrato de Comisión de Estudios, previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante Resolución No.028 del veintiocho (28) de noviembre del año 2016, el Consejo Superior concede Comisión de Estudios a la docente **ZAIRA TATIANA DEL PILAR MARIN ARANGO** para adelantar estudios de Doctorado en Ciencias Agrarias en la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín con una duración de tres (3) años. 2) Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el 01 de Marzo del 2016. 3) Que la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **EL COMISIONADO**. 4) Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto No.00985 del 9 de junio de 2017 mediante el cual se fijó el porcentaje de incremento salarial y el valor del punto. 5) Que se hace necesario adicionar el valor que corresponda al incremento salarial. Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar al contrato de comisión de estudios el valor que corresponda según el incremento salarial decretado por el Gobierno en la vigencia fiscal 2017, el cual asciende a la suma de cinco millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y dos (\$5.265.372) pesos m/cte, según consta en el memorando general No.IM13211, firmado por el Profesional Especializado del Área de Gestión Humana. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

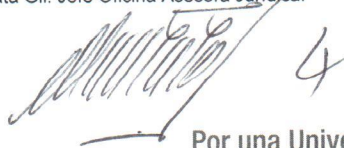
Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector


ZAIRA TATIANA MARIN ARANGO
Comisionado


Proyectó: Diana Lorena Pardo Ruiz. Profesional Especializada-Oficina Asesora Jurídica

Revisó y Aprobó: Néstor Jairo Zapata Gil. Jefe Oficina Asesora Jurídica.



Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tël.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co